

ámbito estrictamente local o provincial, aunque con frecuencia iniciativas reputadas como provechosas tuvieran que ser frenadas en nuestro buen deseo, cobijándolas en la esperanza de un momento adecuado para tramitarlas y hacerlas eficaces. Se comprende por ello que la reseña histórica de nuestra actuación en servicio del interés general de los propietarios, resulte modestísima, sin que podamos aportar más trabajo que la gestión realizada cerca del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en solicitud de que se conceda autorización a los propietarios de solares situados en los alrededores del Alcázar, para construir sobre los mismos, con lo cual, contribuyéndose a solucionar el problema de escasez de viviendas, se facilitaría el cumplimiento de la función social de la Propiedad, amparándose al propio tiempo indiscutibles derechos de carácter privado, limitados hoy en su desenvolvimiento económico, porque al no autorizarse la construcción se priva a los dueños del rendimiento normal que este capital debe producir.

Adjuntamos como anexo a esta Memoria copia del escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Toledo, del oficio recordando la petición y del de contestación de la Alcaldía, significando que a pesar de haber transcurrido varios meses, aún continúa sin resolver este asunto quedando insatisfechas las indiscutiblemente lícitas pretensiones de los propietarios y sin disminuir las dificultades que la falta de viviendas impone.

Surge de aquí la oportunidad para deducir ante el Ministerio una solicitud que ya fué elevada a las Autoridades de nuestra Capital.

Constituída una Comisión de Urbanismo encargada de regular las construcciones de nuestra Ciudad y cuanto pueda guardar relación con la urbanización de la misma, se da la circunstancia verdaderamente curiosa de que en dicha Comisión, no se dió entrada a la Cámara de la Propiedad Urbana, QUE ES EL ÚNICO ORGANISMO CON PERSONALIDAD JURÍDICA BASTANTE para representar a este sector de la riqueza, cuyo carácter aparece expresamente definido en el art. 5.º del Reglamento Orgánico, al estatuir que nuestras Entidades son Corporaciones Oficiales que tienen ante el Gobierno autoridades y Corporaciones